



Club Corporación Deportiva



COLONIAS UNIDAS"

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584-0

COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 05

DE MAYO 18 Y 19 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 5 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores, de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados los días 18 Y 19 de MAYO de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	MAYO 18 Y 219	JAVIER CABALLERO	MONTELIBANO	1 FECHA RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACION EN UN MISMO PARTIDO	NECOCLI	\$ 10.000
2	MAYO 18 Y 219	JUAN FERNANDO RESTREPO	ITUANGO	3 FECHAS UTILIZA LENGUAJE GROCERO Y VULGAR CONTRA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, POSTERIORME NTE, ENCARA AL JUEZ DEL PARTIDO.	AMALFI	\$ 50.000
3	MAYO 18 Y 219	DIEGO ALEJANDRO BERRIO	CACERES BAJO CAUCA	2 FECHAS ROJA DIRECTA CONDUCTA VIOLENTACONT RA UN ADVERSARIO. PEGA PATADA POR DETRÁS AL CONTRARIO	SAHAGUN MEDELLIN	\$ 43.000
4	MAYO 18 Y 19	CARLOS MANUEL MURILLO	VIGIA	1 FECHA RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACION EN UN MISMO PARTIDO	UNION SAHAGUN	\$10.000
5	MAYO 18 Y 19	BRAYAN TEJADA	UNION SAHAGUN	1 FECHA RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACION EN UN MISMO PARTIDO	VIGIA	\$ 10.000

Artículo 1º. Se recibe en forma extemporánea una apelación, No FIRMADA por el delegado de la Colonia de SAN JUAN DE URABA el día 18 de mayo; donde apelan las sanciones económicas expresadas en la RESOLUCION NUMERO 03 del día 27 de abril del presente año; a los Jugadores JOAN ESMELI GONZALEZ, MIVER MEJIA Y EL JUGADOR JOSE SANTIZO, especificadas las cédulas en cada uno de ellos; donde según Concepto de ellos, el informe arbitral no corresponde realmente a lo sucedido dentro del campo de juego; manifiestan, que otros delegados y dirigentes del Torneo de la Corporación; manifestaron que ninguna de esas acciones antideportivas

merecían las tarjetas rojas. Por lo tanto, se le Notifica al delegado acreditado, enviar documento alguno, donde se especifique el nombre de los delegados y dirigentes deportivos, para ser llamados ante la comisión disciplinaria de arbantioquia, para que efectúen los aportes respectivos de lo sucedido dentro del campo de juego; como de igual manera a los jugadores mencionados anteriormente.

Artículo 2º. **Los delegados de los equipos, los delegados de Convivencia, los Capitanes de los equipos, LOS CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS: SON DIRIGENTES DEPORTIVOS.** Son las personas que, en determinados momentos, asumen responsabilidades, para que los encuentros deportivos, se desarrollen en plena normalidad técnica; como de igual manera la disciplinaria en todos los sentidos, buscando el cuidado y protección de los mismos. Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte.



Dada en Medellín, a los 25 días del mes de MAYO de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

CC. 98530649

Fredy Gomez

JOHN FREDY GOMEZ

CC. 98658523 DE ENVIGADO